"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 06 MAYO 2024

VISTO:

El Oficio N° 195-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 24 de febrero de 2024 con el que la Oficina de Logística remite el Informe N° 034-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-LOG-ADQ-ADQ; Oficio N° 187-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-AJ del 22 de abril de 2024 con el que la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 046-2024-HRDC/O.AJ/AL-GASC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la documentación remitida y la que obra en el expediente de contratación, se observa que mediante Solicitud S/N del 02 de noviembre de 2023, la Gerente General de la Empresa General Store S.A.C. Kattia Johana Julián Minchola solicita a la Dirección de Acuerdos Marco del OSCE MEDIACIÓN PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS OCAM-2022-999-5-7; OCAM-2022-999-5-8; OCAM-2022-999-5-9 y OCAM-2022-999-5-10 del Catálogo de Alimentos de Consumo Humano EXT-CE-2021-18 del año 2022; por cuanto, pese a las reiteradas solicitudes de pago no se efectivizó el mismo.

Que, con Oficio N° 011512-2023-PERÚ COMPRAS-DAM, recepcionado por la Entidad el 15 de febrero de 2024 el Director de la Dirección de Acuerdos Marco señala a la Entidad que el proveedor les informó respecto a la deuda que mantiene el Hospital con ellos y habiendo verificado las órdenes de compra observan que se encuentran en estado **CONFORME C/PAGO RETRASADO.** Nos recuerdan que conforme al numeral 4.6 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación de cada Catálogo de Electrónico de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III, la Entidad se encuentra obligada a mantener actualizados los estados de la ORDEN DE COMPRA O SERVICIO y sus correspondientes ENTREGAS, en tanto le corresponda su actualización, ello por cuanto la ausencia de pago genera (i) un riesgo de inicio de una acción judicial. (ii) el deterioro de la imagen institucional y, (iii) alejamiento de buenos proveedores.

Que, por lo anotado la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS nos otorga siete (7) días hábiles para informar los motivos e inconvenientes que causaron el incumplimiento de la obligación o si se ha procedido al pago, bajo apercibimiento de poner conocimiento de dicha situación al Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República. Finalmente señalan que la respuesta se les debe remitir a través de la mesa de partes digital https://mesadepartesdigital.perucompras.gob.pe/.

Que, en atención a lo requerido mediante Informe N° 034-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-LOG-ADQ-ADQ, del 20 de febrero de 2024 el Responsable de la Oficina de Adquisiciones de la Oficina de Logística informa que en efecto verificó que se emitieron a favor del proveedor las Órdenes de Compra N° 815; 1355; 1356 y 1357 cuya sumatoria asciende a S/ 643.20 (seiscientos cuarenta y tres con 20/100 soles). Aclara asimismo que la adquisición fue realizada los últimos días del año 2022, por ser de necesidad el consumo de alimentos no perecibles se notificó al contratista para su atención, en consecuencia, se ha generado una obligación con el proveedor; por lo que concluye que, existe una deuda pendiente con el contratista JULIAN MINCHAN KATTIA JHOANA, por S/ 643.20, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente. Corren adjuntas al Informe del Responsable de Adquisiciones las Órdenes de Compra señaladas con su respectiva factura, Guía de Remisión Electrónica y Acta de Conformidad de Bienes debidamente suscrita por la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética en calidad de área usuaria.

Que, con Oficio N° 111-2024-GR.CAJ/DRS/HRC/OEPE, del 11 de marzo de 2023 la Oficina de Planeamiento Estratégico da opinión favorable al tema presupuestal para que se proceda con el trámite de reconocimiento al contratista Kattia Johana Julián Minchola con Recursos Directamente Recaudados – Meta SIAF 101, Específica 23.11.11 por el monto de S/ 643.20.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 06 MAYO 2024

Que, de la revisión de la documentación remitida se evidencia que la Entidad sí contrato con la solicitante Kattia Johana Julián Minchola mediante órdenes de compra N° 815 (OCAM N° 2022-999-5-7); del 20 de setiembre de 2022 y 1355 (OCAM N° 2022-999-5-8), 1356 (OCAM N° 2022-999-5-9) y 1357 (OCAM N° 2022-999-5-10) del 30 de diciembre de 2022, la adquisición de alimentos no perecibles para la atención con raciones alimenticias a través de la plataforma de Catálogos Electrónicos PERÚ COMPRAS; sin embargo, como señala la Dirección de Acuerdos Marco a la fecha el estado de dichas órdenes es **CONFORME C/PAGO RETRASADO.**

Que, al respecto, es oportuno señalar que conforme a lo establecido en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación de cada Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III, la Entidad adquiere los productos a través de ésta herramienta que funciona como una tienda virtual, en ésta se establece el procedimiento a seguir y que todas las actuaciones se deben ir registrando en la PLATAFORMA que contiene los CATÁLOGOS, el personal a cargo de la adquisición a través de ésta herramienta es el responsable de continuar el proceso hasta concluir con el PAGO de la orden de compra generada, de corresponder.

Que, la Entidad generó las siguientes órdenes de compra enlazadas al SIAF: N° 1355, 1356 y 1357, las que elaboró el servidor TAP Dionicio Cerquín Huamán el 30 de diciembre de 2022; luego de aproximadamente tres (3); dos (2) y un (1) mes de haberse emitido las respectivas OCAM y de recepcionados los bienes el 05 de octubre, 04 de noviembre y 05 de diciembre de 2022, respectivamente; ese retrasó en la emisión de las órdenes de compra, retrasó a su vez el pago de las mismas; pese a que, ya habían sido oportunamente atendidas por el contratista; es en atención a esto que, todas las órdenes de compra quedaron registradas solo con Compromiso (C) el día 30 de diciembre de 2022 como se puede observar en el Registro SIAF que adjuntó el Responsable de Adquisiciones. Igualmente, respecto a la Orden de Compra N° 815 ésta fue emitida el 20 de setiembre de 2022, pero también tiene solo compromiso, no se devengó pese a que los bienes fueron ingresados a nuestros almacenes el 05 de setiembre de 2022.

Que, nótese que conforme a lo establecido en el numeral 10.2 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación de cada Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III, ***la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción***, plazo que la Entidad incumplió; asimismo, el numeral 10.3 de la norma citada establece que el pago de las prestaciones asociadas a la ORDEN DE COMPRA, es de absoluta responsabilidad de la ENTIDAD; ***el pago debe efectuarse*** a través del CCI registrado en la PLATAFORMA por el PROVEEDOR, ***luego de otorgada la conformidad no pudiendo exceder el plazo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad***. Todos los plazos anotados fueron incumplidos por la Entidad.

Que, en el caso *sub materia* es aplicable el Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicio y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, los artículos 6 y 7 de la referida norma, disponen que el reconocimiento de la deuda sea promovido por el acreedor ante el organismo deudor; acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; a su vez, el organismo deudor, previos informes técnico y jurídico, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 06 MAYO 2024

Que, como ya se ha señalado: (i) mediante Solicitud S/N del 02 de noviembre de 2023 el reconocimiento fue solicitado por la acreedora a la Dirección de Acuerdos Marco. (ii) conforme a lo señalado por el Director de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS se ha verificado que a la fecha las órdenes de compra N° 815 (OCAM N° 2022-999-5-7); del 20 de setiembre de 2022 y 1355 (OCAM N° 2022-999-5-8), 1356 (OCAM N° 2022-999-5-9) y 1357 (OCAM N° 2022-999-5-10) del 30 de diciembre de 2022 se encuentran en el estado **CONFORME C/PAGO RETRASADO**; ergo, a la fecha la Entidad está adeudando los bienes adquiridos con las mencionadas órdenes. (iii) el monto adeudado asciende, a decir del Responsable de Adquisiciones a S/ 643.20 (seiscientos cuarenta y tres con 20/100 soles).

Que, corren adjunto al expediente remitido el Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra N° Entrada 471-2022; Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra N° Entrada 474-2022; Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra N° Entrada 473-2022; y, Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra N° Entrada 472-2022, debidamente suscritas por el área usuaria Servicio de Nutrición y Dietética luego de verificar los bienes; ésta documentación es verificable en la PLATAFORMA de catálogos electrónicos de PERÚ COMPRAS.

Que, de lo anotado se advierte que en la situación bajo análisis corresponde reconocer la deuda a favor del contratista en atención al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, a fin de evitar riesgo de inicio de una acción judicial; y el consecuente deterioro de la imagen institucional y alejamiento de buenos proveedores; por ello, éste Despacho dispone que se reconozca la deuda por los bienes adquiridos a KATTIA JOHANA JULIAN MINCHOLA; teniendo en consideración lo informado por el Responsable de la Oficina de Adquisiciones de la Oficina de Logística en el Informe N° 034-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-LOG-ADQ-ADQ, de fecha 20 de febrero de 2024 y que mediante Oficio N° 111-2024-GR.CAJ/DRS/HRC/OEPE, del 11 de marzo de 2024 la Oficina de Planeamiento Estratégico opina favorablemente respecto del tema presupuestal, a fin de proceder con el trámite del reconocimiento de deuda por la prestación realizada por KATTIA JOHANA JULIAN MINCHOLA a la Entidad por S/ 643.20 (seiscientos cuarenta y tres con 20/100 soles).

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 187-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-AJ, del 22 de abril de 2024, remite el Informe Legal N° 046-2024-HRDC/O.AJ/AL-GASC, en el que se concluye que las prestaciones otorgadas a la Entidad mediante las órdenes de compra N° 815 (OCAM N° 2022-999-5-7); del 20 de setiembre de 2022 y 1355 (OCAM N° 2022-999-5-8), 1356 (OCAM N° 2022-999-5-9) y 1357 (OCAM N° 2022-999-5-10) del 30 de diciembre de 2022, por la adquisición de alimentos no perecibles para la atención con raciones alimenticias a través de la plataforma de Catálogos Electrónicos PERÚ COMPRAS cumplen con los supuestos señalados en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.

En atención a lo anotado éste Despacho, dispone que se reconozca la deuda a doña KATTIA JOHANA JULIAN MINCHOLA, para que se proceda a realizar el pago correspondiente a la referida contratista; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Directoral N° 07-2023-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 10 de enero de 2023;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 06 MAYO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de doña KATTIA JOHANA JULIAN MINCHOLA por las prestaciones otorgadas a la Entidad mediante las órdenes de compra N° 815 (OCAM N° 2022-999-5-7); del 20 de setiembre de 2022 y 1355 (OCAM N° 2022-999-5-8), 1356 (OCAM N° 2022-999-5-9) y 1357 (OCAM N° 2022-999-5-10) del 30 de diciembre de 2022, por la adquisición de alimentos no perecibles para la atención con raciones alimenticias a través de la plataforma de Catálogos Electrónicos PERÚ COMPRAS conforme a lo señalado en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, por un monto total de S/ 643.20 (seiscientos cuarenta y tres con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Economía, adopten las acciones que consideren necesarias para la implementación inmediata del pago indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución y posteriormente la Oficina de Logística deberá **INFORMAR** a la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS luego de proceder con el pago, la respuesta se les debe remitir a través de la mesa de partes digital https://mesadepartesdigital.perucompras.gob.pe/.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de todo lo actuado a Oficina de Recursos Humanos a fin de que a través de la Oficina de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar, por las obligaciones impagas a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CLAD N° 07063

MMNP-J-OEA/MARG-J-O.AJ/GASC-AL-O.AJ
Distribución:
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Logística
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Economía
- Secretaría Técnica
- Archivo
Folios 4